

**CONTRATO DE MATRICULA Y REGISTRO EDUCACIÓN REGULAR AÑO LECTIVO  
2024/2025**

Entre los suscritos a saber, **MARIA ELVIRA MAFLA PAZ**, identificada con la C.C. N0. 34.317.947 de Popayán, en nombre y representación legal del **COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN**, y  
Datos de los representantes del estudiante:

<b>Nombre completo Madre de familia y/o tutor</b>	
No de Identificación	
Fecha de expedición	
Dirección de residencia	
Numero Teléfono	
Correo electrónico	
Dirección de trabajo	
Actividad económica	
<b>Nombre completo Padre de familia y/o tutor</b>	
No de Identificación	
Fecha de expedición	
Dirección de residencia	
Numero Teléfono	
Correo electrónico	
Dirección de trabajo	
Actividad económica	
<b>Nombre completo del Estudiante</b>	
No de identificación	
Rc _____ ti _____ cc _____	Lugar y fecha de expedición:
Lugar y Fecha de nacimiento	
EPS	
RH	
Sufre de alguna enfermedad?	
<b>Nombre de persona adicional de contacto</b>	
Número de teléfono	
Dirección de residencia	

AÑO LECTIVO: 2024 – 2025 y quien en lo sucesivo se denominará los PADRES, hemos celebrado un contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

---

**OBJETO**

---

**PRIMERA. - DEFINICIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato formaliza la vinculación del EDUCANDO al servicio educativo que ofrece EL COLEGIO, en los términos del artículo 95 de ley 115 de 1994, en la modalidad presencial y virtual (*si y solo si por fuerza mayor y caso fortuito como lo es orden público o salud publica lo amerite de acuerdo a los lineamientos de la ley Colombiana con el único objetivo de preservar la integridad y la salud del educando*) compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber.

**SEGUNDO. - OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del EDUCANDO desde la modalidad presencial y virtual (*si y solo si por fuerza mayor y caso fortuito como lo es orden público o salud publica lo amerite de acuerdo a los lineamientos de la ley Colombiana con el único objetivo de preservar la integridad y la salud del educando*) utilizando las herramientas y planeación adecuada para tal fin mediante la reciproca complementación de esfuerzos del mismo, los PADRES y del

COLEGIO en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del EDUCANDO y un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado de educación (Marque con una X):

**PRE-ESCOLAR:** Pre jardín  Jardín  Transición

**BASICA (1° a** 1°  2°  3°  4°  5°  6°  7°  8°  9°

9°) 10°  11°

**MEDIA (10° y 11)**

---

### DERECHOS Y OBLIGACIONES

---

**TERCERA. - OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.** Son obligaciones esenciales del presente contrato para cumplir con el fin común de la obligación del EDUCANDO Y PADRES O ACUIDIENTES las siguientes:

1. Por parte del mismo, asistir a las clases académicas, deportivas, culturales y cumplir las pautas definidas y establecidas en el proyecto Educativo Institucional y en el manual de convivencia.
2. Por parte de los representantes legales y / o padres, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente al COLEGIO para la formación del EDUCANDO, asistiendo puntualmente a las reuniones, escuelas de padres y formación académica según decreto 0459 de 2024 ya sea presencial o virtual tantas veces como sea requerido por el Colegio.
3. Por parte del COLEGIO impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio.

**CUARTA. - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los PADRES tienen los siguientes derechos:

1. A exigir la permanente prestación del servicio educativo.
2. A exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales y a la modalidad que se deba dar en su momento presencial, semipresencial o virtual atendiendo la normatividad vigente en Colombia.
3. A exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. A participar en el proceso educativo y aplicar el decreto 0459 del 10 de abril de 2024 formación de salud mental, familiar y de crianza saludable para padres y tutores.
5. A recibir orientación por parte de los docentes y administrativos sobre la educación del estudiante con trato digno y amable en búsqueda de soluciones si se requiere.
6. Recibir ayuda psicosocial para el alumno y su núcleo familiar si se requiere.
7. exigir trato digno con respeto de parte de los docentes y administrativos hacia el estudiante y su núcleo familiar.
8. Exigir vigilancia y cuidado por parte del colegio a los estudiantes mientras estén dentro de la jornada estudiantil.

Así mismo los PADRES se **OBLIGAN** a:

1. A renovar la matrícula del EDUCANDO, para cada Periodo académico en los días y hora señalados para ello.
2. A pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo valor de la matrícula, plataforma institucional phidias, seguros de accidentes personales, junta de padres de familia y pensiones de acuerdo a lo establecido en la modalidad de pago usada para tal fin: dentro de los primeros diez 10 días hábiles de cada mes en la Tesorería del Colegio o a través de los canales dispuestos para ello.
3. A proporcionar al EDUCANDO el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
4. A velar por el progreso del EDUCANDO en todos los órdenes.
5. cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del plantel.
6. cumplir el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el decreto 0459 de 10 de abril de 2024 asistir a escuela de padres.
7. No participar en forma de ayuda, elaboración de exámenes, talleres o similares dentro de la educación.
8. Participar de las actividades culturales, deportivas, artísticas que proponga el colegio.
9. Participar de las actividades culturales, deportivas, artísticas que proponga la Junta De Padres De Familia del Colegio con el fin de recolectar fondos en pro de la educación de los estudiantes.

10. Tener afiliado al estudiante en seguridad social y aportar la certificación de eps activa.
11. En caso de que un menor se encuentre en proceso de restauración de derechos o en un proceso de custodia y alimentos ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), un juez de familia o la defensoría de familia, el representante legal deberá notificar al colegio sobre la situación de custodia, adjuntando la resolución o sentencia correspondiente. Además, el nuevo tutor legal deberá firmar el contrato de matrícula y cumplir fielmente con todos los deberes establecidos en dicho contrato.

**QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el EDUCANDO tiene los siguientes derechos:

1. A recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, respetar los mecanismos y procedimientos de comunicación del Aula presencial y Virtual, dedicar el tiempo necesario a la realización de actividades, la carga de trabajo en la plataforma destinada por el colegio, Participar en los foros y en todas las actividades individuales o colectivas según lo demande el programa del curso, interactuar con docente y con sus compañeros/as, presentarse puntualmente a las actividades y jornada escolar, Notificar las diferentes situaciones que se susciten por medio de los canales establecidos, Cumplir con los plazos determinados en el programa o proyecto que este liderando el docente de cada materia, expresar sus dudas u opiniones al docente o personal administrativo, siempre siguiendo la ruta del conducto regular.
2. A ser valorado y respetado como persona.
3. A denunciar lo que este funcionado mal o lo indebido por parte del personal de docencia, administrativos o compañeros de clase.
4. A participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos en el COLEGIO.
5. A recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y a ser escuchados oportunamente.
6. A participar en las instancias establecidas en el Manual de Convivencia.

Así mismo el EDUCANDO se obliga:

1. A cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
2. A respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa.
3. A enaltecer con sus actitudes y expresiones el buen nombre del COLEGIO.
4. A asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el COLEGIO.
5. Portar el uniforme completo, honrándolo con sus acciones dentro y fuera del Colegio.
6. Se Prohíbe el uso del celular dentro de la jornada escolar.
7. Se Prohíbe el uso de piercings y/o aretes dentro de la jornada escolar.
8. Se prohíbe el uso de extensiones en uñas, tinturas en el pelo y maquillaje extravagante que propicie con la mala presentación personal y porte del uniforme, dentro de la jornada y aula de clase.
9. Se prohíbe portar el uniforme en horarios extra curriculares y en actividades domésticas o cotidianas que no tenga injerencia el colegio.

**SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el COLEGIO tiene los siguientes derechos:

1. A exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del COLEGIO por parte del EDUCANDO y de los deberes académicos que derivan del servicio.
2. A garantizar los derechos fundamentales del estudiante.
3. A reportar a los entes de control como ICBF, defensoría o policía de infancia y adolescencia situaciones que sean de alarma o que se estén presentando para prevenir o restaurar derechos fundamentales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006.
4. A exigir a los PADRES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del EDUCANDO.
5. A recuperar los costos incurridos en el servicio y exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros por todos los medios lícitos a su alcance, por medio de acuerdos de pago, conciliación y procesos ejecutivos.
6. A reservarse el derecho de no renovación de matrícula, según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o capacidades que requieran tratamiento especial.

Así mismo el COLEGIO se obliga:

1. A ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del magisterio de la Iglesia Católica y el ideario del proyecto educativo institucional.
2. A desarrollar los planes y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3. A cumplir y exigir el cumplimiento del manual de convivencia.
4. A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales una vez reestablecido la educación.

---

**VALOR DEL CONTRATO, FORMAS DE PAGO, GARANTIA Y EXIGIBILIDAD.**

---

**SÉPTIMO.** - COSTOS DEL CONTRATO. Los valores a pagar por el padre de familia / acudiente son regulados por el ISCE (índice sintético de la calidad educativa) secretaria de educación, el cual da el porcentaje de incremento en los costos educativos para todos los grados que ofrece la institución el cual para el año lectivo 2024-205 es de 11%, incremento socializado, analizado y aprobado por Consejo Directivo y Junta de Padres de Familia y posteriormente mediante circular informativa del 18 de Abril de 2024 que fue socializada a los padres de familia en la que se les comunicó y se da a conocer los costos educativos para matrículas y pensiones el cual quedan de la siguiente manera:

**El presente contrato tiene un costo anual de:**

GRADO	VALOR MATRICULA	VALOR PENSION
PREESCOLAR	\$ 402.000	\$ 305.000
BASICA (1° A 9°):	\$ 520.000	\$ 428.000
MEDIA 10°- 11° :	\$ 586.000	\$ 495.000

**OTROS COSTOS EDUCATIVOS** Se fijan para el año 2024-2025

Los siguientes otros costos educativos, establecidos de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Derechos de grado Preescolar: \$93.000
2. Derechos de grado Quinto: \$47.000
3. Derechos de grado Noveno \$70.000
4. Derechos de grado Once \$355.000
5. Expedición certificados de estudio, constancias \$18.000
6. Duplicado actas de grado y /o Diploma \$61.000
7. Plataforma Phidias: \$61.000
8. Seguro de accidentes personales \$ 15.000
9. Junta de padres de familia \$70.000.
10. Inscripción: \$300.000

**PARAGRAFO: POLITICAS DE PAGO DE LAS MENSUALIDADES**

- a.- El valor estipulado en el cuadro anterior será el valor mensual de la pensión para el año lectivo 2024-2025
- b.- El padre, madre y/o acudiente deberá cancelar el valor correspondiente al grado académico del estudiante Del 1 al 10 del mes en curso, el incumplimiento tendrá una multa del 2% de la mensualidad a partir del 11 De cada mes.
- c.- El padre madre o acudiente de familia tiene varias alternativas para realizar el pago de las mensualidades Y de la matricula así: Puede realizar el pago de la pensión por transferencia electrónica, consignación y/o consignación en corresponsales BANCOLOMBIA a la cuenta de ahorros N° 261-754147-37 a nombre de DIEGO MAFLA. Deben informar la transacción a Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico secretaria@guivalencia.edu.co o al WhatsApp 3212290543 para efectuar el respectivo descargue en la plataforma.
- d- En los casos en que la empresa donde labora el padre, madre o acudiente haga abonos a las pensiones de los/las estudiantes por transferencia electrónica, el padre, madre o acudientes debe comunicar a la secretaria del Colegio secretaria@guivalencia.edu.co esta información para que le descarguen de la cuenta los valores correspondientes.
- e- Con tarjeta débito o crédito de la en la oficina de secretaria de la Institución.
- f- Pago en efectivo en la oficina de secretaria de la Institución.

**PARAGRAFO:** El retraso en el pago de las pensiones a cuotas o el pago con cheques no corrientes, dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sin perjuicio del procedimiento establecido en el Manual de Convivencia, El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas.

**OCTAVO.** - **PROYECTO EDUCATIVO Y MANUAL DE CONVIVENCIA.** El proyecto educativo y el manual de convivencia actualización de junio de 2024 se consideran parte del presente contrato y de obligatorio

cumplimiento.

**NOVENO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminara por una de las siguientes causas: (a) por expiración del termino fijado o sea el año lectivo; (b) por mutuo consentimiento de las partes; (c) Por muerte del EDUCANDO o fuerza mayor; (d) por suspensión de actividades del COLEGIO o por más sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento; (e) **Por retraso en el pago de pensiones por dos (2) o más meses** y por las causales determinadas en el Manual de Convivencia del colegio , (F) por falta grave de educando y de para retiro inmediato. PARAGRAFO: El no pago de la pensión académica mensual dará lugar a: suspender el acceso a plataforma phidias, no entrega de informes académicos en los cortes y el alumno recibirá otra alternativa educativa sin vulnerar el derecho a la educación.

**DÉCIMO. - DURACIÓN Y RENOVACIÓN.** El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo a partir de septiembre de 2024 hasta junio del año 2025, su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el EDUCANDO y los PADRES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y el Manual de Convivencia del Colegio.

**UNDECIMO – PAGARE:** Nosotros como representante legal Padre De Familia y/o acudientes \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía no \_\_\_\_\_ y responsables del menor \_\_\_\_\_ quien cursa en el Colegio Guillermo León Valencia el grado \_\_\_\_\_ en el año lectivo septiembre de 2024 hasta junio 15 de 2025 pagaremos a la orden del Colegio Guillermo León Valencia o quien represente sus derechos los siguientes rubros:

CONCEPTO	VALOR	FECHA
MATRICULA		
PENSION ANUALIZADA*		
DERECHOS DE GRADO		
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	\$15.000	
JUNTA DE PADRES DE FAMILIA	\$70.000	
PLATAFORMA PHIDIAS	\$61.000	

\*según se pacte la forma de pago se fraccionará en pagos mensuales y serán cancelados del 1 al 10 de cada mes.

Reconoceré al Colegio Guillermo León Valencia de Popayán en caso de mora de alguna o algunas de las pensiones o demás costos educativos causados, un interés equivalente a la tasa máxima de usura permitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, hasta el día del pago total, aquello que implique prórroga del plazo. El atraso en el pago de una o más cuotas dará lugar al acreedor al cobro total de la deuda. Este pagaré respalda el servicio educativo durante el periodo lectivo 2024-2025 y serán los padres de familia o acudientes que firmen y acepten este contrato de matrícula junto con su pagare el cargo las costas judiciales y extra judiciales si se causaren, incluyendo en estas los honorarios del Abogado a quien se entregue la cobranza.

---

**CONSENTIMIENTO INFORMADO  
Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.**

---

**DUODECIMO:** Los padres han leído y revisado los protocolos y las medidas de bioseguridad establecidas por el colegio, puestos a su disposición en los diferentes canales de comunicación como página web, plataforma Phidias, asambleas generales, en el marco de las medidas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la normatividad nacional y local vigente, En virtud de lo anterior, manifiestan la aprobación de dichos protocolos de bioseguridad y su compromiso con el cumplimiento de los mismos.

**DÉCIMO TERCERO:** los Padres de familia entienden y aceptan los riesgos asociados a los que se someten los estudiantes al asistir a clases presenciales en las instalaciones del Colegio, como también son conscientes, de la posibilidad de transmisión de diferentes virus ante la socialización, los juegos y el contacto entre los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, a pesar de que exista y se implemente todos los medios de protección en bioseguridad aun contando con el aval para prestar sus servicios presenciales por los entes de control y vigilancia.

**DÉCIMO CUARTO:** Se comprometen y son responsables de enseñar a sus hijos, las medidas de

protocolos de Bioseguridad como lo son entre otras, el correcto lavado de manos, uso de tapabocas, uso de gel antibacterial y del distanciamiento físico si estuvieren enfermos con virus, **PARAGRAFO:** El estudiante si estuviere con virus, si asiste al colegio, siempre deberá hacer uso del tapabocas y solo podrá ser retirado en el momento de consumir alimentos y de acuerdo a la programación que tenga la institución para dicho momento, instruir a sus hijos acerca de la importancia de consumir en su totalidad los alimentos, no compartirlos, ni guardar residuos de los mismos.

**DECIMO QUINTO:** El padre de familia o acudiente deberá abstenerse de enviar a su hijo al Colegio cuando el estudiante presente síntomas asociados virus como lo son: dolor de cabeza, fiebre, tos, malestar general, congestión nasal, pérdida del gusto, olfato, diarrea, vomito si el padre de familia aun sabiendo de su estado de salud decide enviarlo, la institución puede reservarse el derecho de permitir el ingreso del estudiante si se evidencia que tiene afectaciones en su salud o síntomas de enfermedad **PARAGRAFO:** Acepta también que en caso de que el estudiante durante la jornada escolar presente síntomas.

---

### *FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

---

**DECIMOSEXTO:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este contrato de matrícula yo manifiesto que como padre de familia o representante legal del estudiante he sido informado por EL COLEGIO GUILLEMRO LEON VALENCIADE POPAYAN, quien en adelante se denomina el colegio lo siguiente:

1. El colegio actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en la página web de la institución, Facebook e Instagram.
2. Que me ha sido informado/a de la recolección de los datos personales, los cuales serán utilizados únicamente con el objetivo de tener bases de datos actualizadas para cobro de las obligaciones pecuniarias e informar a las instituciones Como Icbf, Policía De Infancia Y Adolescencia, Defensoría De Familia con fines de ayuda psicológica para desarrollar proyectos en aras de prevenir, tratar o afianzar la salud mental o restablecer derechos fundamentales de nuestra familia valenciana, para recibir tratamiento psicológico si así lo requiere de manera voluntaria el padre o madre de familia o tutores, colaboradores administrativos y docentes.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el colegio mediante la página web de la institución, correos electrónicos, por escrito ante el área de administración del colegio, podré radicar cualquier tipo de requerimiento o PQR relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El colegio garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web, plataforma phidias o por medio del docente encargado.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al colegio para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del colegio.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado

de forma voluntaria y es verídica.

*ACTO DE CORRESPONSABILIDAD AÑO LECTIVO 2023-2024, PROTOCOLO DE MATRICULA VALIDADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO*

*Manual de convivencia institucional Colegio Guillermo León Valencia de Popayán y ley 115 de 1994 - ley 1098 de 2006.*

ACTO DE CORRESPONSABILIDAD AÑO LECTIVO 2023-2024 PROTOCOLO DE MATRICULA VALIDADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO				
Artículos 18 – 19 y 51 del manual de convivencia institucional. Artículo 96 ley 115 de 1994 - Artículo 10 ley 1098 de 2006.				
DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL			RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE			AÑO LECTIVO	GRADO ESCOLAR
IDENTIFICACION	NÚMERO	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	2024/2025	
			FOTO	
FECHA DE NACIMIENTO D/M/A	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO		

**DECIMO SEPTIMO. – NORMATIVIDAD:** El artículo 96 de la ley 115 de 1994, se refiere a la permanencia en el establecimiento educativo de los estudiantes la cual está condicionada por lo dispuesto en el Título I capítulo IV artículo 3 del manual de convivencia escolar, en el cual se establecen las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de los estudiantes, condiciones que serán aceptadas por los padres de familia y estudiantes al aceptar y formalizar su matrícula con la firma del presente ACTO DE CORRESPONSABILIDAD.

El derecho a la educación no es un DERECHO ABSOLUTO sino un DERECHO DEBER que exige a todos DEBERES, por lo tanto las instituciones educativas podrán exigir a los estudiantes y padres de familia o acudientes por medio de la ley y el manual de convivencia, EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere el artículo 67 de la constitución política de 1991, para hacer que sean cumplidos cabalmente todos los derechos, deberes y obligaciones de los padres de familia a que se refiere el manual de convivencia, en la formación integral de los estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a que se refiere el decreto 1290 de 2009.

La ley 1098 de 2006 en su artículo 10 define LA CORRESPONSABILIDAD como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

La ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 determinan la necesidad de establecer una ruta de atención integral para la convivencia escolar la cual debe ser acompañada por los protocolos que garanticen el cumplimiento del debido proceso en la atención de las situación tipo I, tipo II y tipo III. Entre otras, la reglamentación de los pasos del debido proceso desde la formalización de la matrícula a través de este ACTO DE CORRESPONSABILIDAD, hasta la sanción por parte del consejo Directivo que expresa el cambio de espacio pedagógico según lo demuestran las evidencias del debido proceso con la cancelación del ACTO DE CORRESPONSABILIDAD por su respectivo incumplimiento.

**DECIMO OCTAVO.- ACTO DE CORRESPONSABILIDAD:** En el día de hoy, los suscritos y abajo firmantes nos presentamos de manera VOLUNTARIA a la institución educativa, para firmar la matrícula de ingreso de mi hijo

(a), el cual lo (a) acredita como estudiante regular de la misma y lo ingresa al sistema educativo y proceso de formación integral que nos ofrece el Plan Educativo Institucional del colegio.

Yo, como acudiente responsable, mayor de edad y con capacidad de comprometerme, aceptando que desde ahora hacemos parte de la comunidad educativa como lo indica el manual de convivencia institucional y reconociendo con mi acudido (a) que de manera bilateral tenemos DERECHOS, DEBERES, LIBERTADES Y OBLIGACIONES que nos exigen salvaguardar siempre la integridad en beneficio de la institución y reconozco que:

1. Lo dispuesto en EL MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE, es pertinente para la formación integral de mi hijo (a) o acudido (a) el cual ACEPTO con sentido de responsabilidad ética, derecho a la igualdad, a la inclusión, destacando y reconociendo que el derecho general de la comunidad prima sobre el particular. Derechos contemplados en el código de la infancia y la adolescencia llamado ley 1098 de 2006, y que tendremos destacado cuidado de cumplir, pues en su defecto asumimos las consecuencias de la ley institucional y del debido proceso relacionado en el manual de convivencia institucional.

2. “Declaro que conozco por parte de los directivas de la institución educativa, lo dispuesto en los artículos de la ley 1098 del 2006” Artículo 14, la responsabilidad parental: “es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento crianza de los niños, niñas y adolescentes durante su proceso de formación” Artículo 15 ley 1098 de 2006, ejercicio de los derechos y responsabilidades.” Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado; formar a los niños, niñas y las adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. La niña o las adolescentes tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo” Artículo 39 de la misma ley, obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

3. Los padres de familia están OBLIGADOS según lo dispuesto en el manual de convivencia institucional, a asistir a todas las citaciones, reuniones, talleres, conferencias y actividades que programa el plantel en cumplimiento del decreto 0459 del 10 de abril de 2024 y se comprometen a ser leales con las institución educativa colaborando en todo lo que concierne a la formación integral de sus hijos, deben velar por el rendimiento académico personal y social del estudiante que estará de acuerdo a las exigencias de su grado, evitando el facilismo y las disculpas no certificadas; inculcarán las condiciones de convivencia social, el desarrollo de los desempeños sociales y personales, la puntualidad en las clases, presentación de tareas, evaluaciones, deberes y actividades que garanticen el bienestar del grupo y del plantel: deberán colaborar para que el estudiante haga uso correcto del uniforme completo dentro y fuera de la institución educativa y velará porque sus hijos no utilicen prendas y accesorios que proyecten una mala imagen del plantel y dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 8 y 9 de las obligaciones del educando que se encuentran contenidas en este contrato y vigilaran para que sus hijos no pertenezcan ni traigan a la institución educativa ningún tipo de grupos al margen de la ley, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de armas y además el no uso de equipos celulares dentro del Colegio.

4. Reconozco y acepto como acudiente y como estudiante, cumplir mis responsabilidades y deberes enunciados en el manual de convivencia, el artículo 13 del decreto 1290 de 2009 son los deberes de los estudiantes, el artículo 39 de la ley 1098 de 2006, artículo 3 del decreto 1286 de 2006 y las disposiciones de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 para garantizar de mi parte su apoyo en la permanencia de mi hijo (a) o acudido (a) en esta institución educativa y seré respetuoso de las disposiciones que a bien se requieran siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el debido proceso la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecidos en el manual de convivencia. En consecuencia de lo anterior:

- a. Acepto el cumplimiento por nuestra parte del manual convivencia vigente.
- b. Acepto el modus operandi de la institución educativa, establecido en el manual de convivencia y su ruta de atención integral.
- c. Desarrollare mi rol de acudiente y/o padres y de estudiante, en concordancia con las leyes vigentes a saber ley 1098, constitución política, derechos humanos, ley general de la educación ley 1620 y manual de convivencia institucional.
- d. Acepto dialogar, tratar con respeto al personal directivo, administrativo, docente y estudiantil, por si se nos presentan humanas situaciones contradictorias y divergentes.
- e. Acepto dar cumplimiento al conducto regular establecido en el manual de convivencia para todos los trámites institucionales.
- f. Acepto cumplir voluntariamente con todas las disposiciones del debido proceso establecido en el pacto de convivencia.

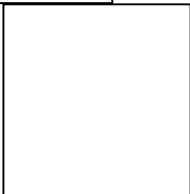
- g. Acepto ser solidario(a), respetuoso y consecuente con las disposiciones de la institución educativa.
- h. Somos conscientes que si padres, acudiente o estudiante no cumplieren con los compromisos adquiridos con la Institución, no será renovada la matrícula para el año siguiente.

Para constancia firmo en Popayán a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

**ACEPTO**

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE  
NOMBRE COMPLETO:  
CÉDULA :  
DIRECCION  
TELEFONO  
CORREO ELECTORNICO

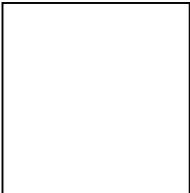
Huella



**ACEPTO:**

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
MADRE DE FAMILIA y/ o ACUDIENTE  
NOMBRE:  
CÉDULA :  
DIRECCION  
TELEFONO  
CORREO ELECTORNICO

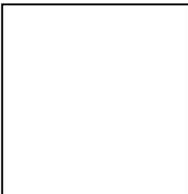
Huella



**ESTUDIANTE:**

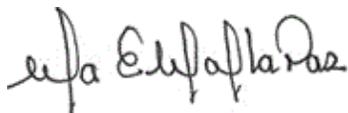
\_\_\_\_\_  
NOMBRE:  
IDENTIFICACIÓN:  
TIPO DE IDENTIFICACION:  
RC \_\_\_\_ TI \_\_\_\_ CC \_\_\_\_\_

Huella



“”

**REPRESENTANTE LEGAL**



Directora General

MARIA ELVIRA MAFLAPAZ

C.C.N0. 34.317.947